



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 ABR 2016

VISTO la Nota N° 92/16 Letra: CEMU. PRES, suscripta por el Vocal 1° del Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia Sr. Daniel ARIAS; Y

CONSIDERANDO

Que, mediante la misma adjunta Nota N° 149/16 Letra: C.V.G.M.A. expedida por el Presidente del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” Sr. Roma ALANCAY, expresando la necesidad de participar en el Congreso de la Confederación de Combatientes de Malvinas, que se llevará a cabo el día 15 de abril del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por tal motivo, solicita en carácter de Colaboración UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 14-04-16 – regreso 17-04-16), a nombre del Presidente Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. N° 14.330.082.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA (ida 14-04-16 – regreso 17-04-16), a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas” Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. N° 14.330.082, residente en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

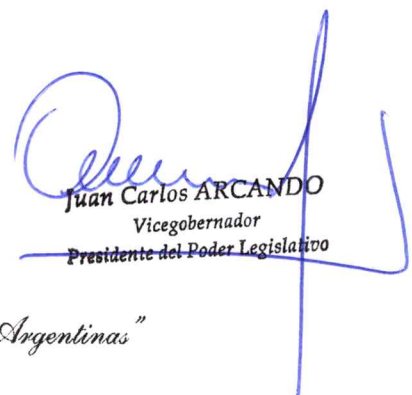
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

170 / 16


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”